

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO</b> LISTADO DE ESTADO						
54001 31 05 003 <b>2016 00057</b>	Ordinario	PEDRO ALBERTO - CASTAÑO DIAZGRANADOS	BANCO SANTANDER (HOY COORPBANCA)	Auto de Tramite D eclarar la terminación y archivo del proceso ejecutivo en contra de CAJA DE COMPEACIÓN DEL META y la sociedad BANCO ITAÚ CORBANCA de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.ORDENAR la entrega de depósitos judiciales consignados por el BANCO ITAÚ CORBANCA, por la suma de \$781.242 a favor de la parte demandante. Programar el día 26 de octubre del cursante, a las 9:30 a.m., para la relalización de audiencia de decisión de excepciones.Reconocer personeria juridica al Dr. JAVIER ANTONIO ALBA NIÑO, como apoderado sustituto de la parte demandante. Acta Audiencia de juzgamiento	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2019 00046</b>	Ordinario	PIO GERARDO DE LA ASCENCION - DIAZ ALVARADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Se deja constancia de la práctica de audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, alegatos de conclusión. Así mismo, se celebró audiencia de trámite y juzgamiento, donde se practicaron pruebas y se dictó sentencia condenatoria. La parte demandada interpuso recurso de apelación que fue concedido. Se ordenó remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, para que se surta la alzada. Auto de Tramite	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00070</b>	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	ALVARO JOSE - TOLOZA YAÑEZ	Requerir a la apoderada de la parte demandante HORTENCIA AREVALO SOTO, para que allegue poder con facultad para recibir.Reconocer personeria al doctor LEONEL ANDRES NIÑO PEÑARANDA como apoderado de la parte demandada Auto Inadmite la Demanda	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00239</b>	Ordinario	MARIA RESURECCION - LIZCANO SANTAFAE	CARBOMAX DE COLOMBIA	Reconocer personeria a la doctora ELCKIN IVAN GALVIS GARCIA, como apoderada de la parte actora.Declarar inadmisibile la demanda.Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma Auto Inadmite la Demanda	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00240</b>	Ordinario	MYRIAM CECILIA -SERRANO BONILLA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO	No reconocer personeria al doctor CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, como apoderado principal, y a la doctora NURY YASMIN SERRANO RAMIREZ.Declarar inadmisibile la demanda.Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane	19/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2020 00255</b>	Tutelas	JESSICA DEL CARMEN- HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD LIBRE	las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Auto admite incidente	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00276</b>	Tutelas	WILLIAM ALEXANDER- FLOREZ ISIDRO	MINISTERIO DE TRABAJO	se hace procedente ordenar la apertura del presente incidente de desacato en contra de los accionados por incumplimiento del fallo de tutela de fecha 01 de octubre de 2020 y se ordena correr traslado del mismo por el término de uno (01) día para los fines que estimen pertinente Sentencia de Primera Instancia de Tutela	19/10/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00288</b>	Tutelas	LIBARDO -CACERES CARVAJAL	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Declarar improcedente la acción de tutela. Advertir a la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – MINISTERIO DE TRABAJO adelantar todos los trámites correspondientes para la reasignación en la programación de la audiencia de conciliación solicitada por el señor WILLIAM ALEXANDER FLÓREZ ISIDRO.NOTIFICAR. Notificar esta decisión a los interesados Auto Admite y Avoca Tutela	19/10/2020	
				Admitir la acción de tutela. Integrar Como Litis consorcio necesario a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Oficiar y notificar a las partes		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**LUCIO VILLAN ROJAS  
SECRETARIO**